



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2929

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción X, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

Los Ayuntamientos deberán destinar por lo menos el tres por ciento de su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio anual, en el cumplimiento de los programas y planes de la materia, así como los recursos destinados a un fondo municipal para la prevención y atención de desastres, priorizando en todo momento la elaboración o actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

Artículo 44. ...

I. a la VIII. ...

IX. Garantizar la adquisición en calidad y precio, así como el mantenimiento del equipo, herramientas y materiales necesarios en materia de Protección Civil;

X. a la XIV. ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 47. ...

I. a la IX. ...

X. Crear Comisiones o grupos de trabajo, con especialistas y ciudadanos, para apoyar las labores de prevención y fortalecimiento de las acciones de Protección Civil; y

XI. Solicitar, según sea el caso, el apoyo del Gobierno Estatal; y,

XII. Las demás que le señalen esta Ley y los Reglamentos respectivos.

TRÁNSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2929

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.



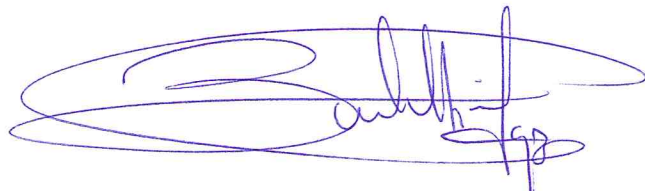
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.